



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00214-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : MARY LUZ DIAZ PLAZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por la parte demandada presentó memorial solicitando terminación del proceso, entrega de títulos y conversión de depósitos judiciales, entre otras. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) Auto N° 0537

Vistos la nota secretarial que antecede el memorial presentado en el que ha sido solicitado la terminación del proceso con entrega de depósitos judiciales y conversiones de los mismos y levantamiento de medidas cautelares y revisado el expediente, se tiene que la terminación del proceso comporta la entrega de unos depósitos judiciales que se encuentran consignados a favor de otro proceso y en otro despacho judicial, cual es el juzgado Promiscuo Municipal de Purísima, y pese a que en providencia anterior se requirió a la Secretaría de Educación Departamental a fin de que determinara sobre las consignaciones a favor del proceso, la respuesta emitida por la entidad nada señaló respecto de las consignaciones realizadas al despacho señalado ni la identificación, valores o fechas de constitución de los mismos; así las cosas y al no poder esclarecer dicha circunstancia y la pertenencia o no de los depósitos judiciales a este proceso judicial, previo a resolver sobre la terminación del proceso, se ordenara requerir al pagador de la Secretaria de Educación departamental para que certifique las constituciones de depósitos judiciales, radicado, cuenta judicial, fechas, valores, si son producto de las medidas cautelares proferidas en este proceso y cualquier otro ítem que permita esclarecer el origen de los mismos; en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Pagaduría de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para que certifique los descuentos realizados a la parte demandada, las constituciones de depósitos judiciales, radicados, cuenta judicial, fechas, valores, si son producto de las medidas cautelares proferidas en este proceso y cualquier otro ítem que permita esclarecer el origen de los mismos, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oficiase en tal sentido.

SEGUNDO: Remítase a la pagaduría copia del memorial presentado y de la presente providencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior y allegada la respuesta solicitada, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188150f7a7ce772c84d671ac7655e122fd081dd8e1b86ec01f83cca6e40682c5**

Documento generado en 25/10/2023 08:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>